

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

004703

22 JUN 2012

Resolución No.

“Por la cual se modifica el registro ordenado en la Resolución 2484 del 13 de junio de 2006, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado SIMETRIC - DOSQUEBRADAS”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 2484 del 13 de junio de 2006, registró a la empresa GESTIÓN GERENCIAL DE PROCESOS Y AUDITORÍAS S.A.-GPS CONSULTORES S.A. SIMETRIC – DOSQUEBRADAS identificada con Nit.830058516-1, domiciliada en la Carrera 16 No. 32 Esquina Local 11/12/13 del municipio de Dosquebradas – Risaralda, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006;

Que mediante oficio radicado No. 2012-321-039136-2 del 30 de mayo de 2012, el señor Gustavo Adolfo Santos Yanet Representante Legal de la sociedad SIMETRIC S. A., identificada con el número de matrícula mercantil 624040 del 24 de noviembre de 1994 y Nit.800248545-1, solicitó el cambio de razón social, domicilio y propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores GESTIÓN GERENCIAL DE PROCESOS Y AUDITORÍAS S.A.-GPS CONSULTORES S.A. SIMETRIC – DOSQUEBRADAS, identificada con el número de matrícula mercantil 27660 del 16 de marzo de 2006 y con fundamento en dicha modificación se actualice el registro del mismo;

Que la Sociedad SIMETRIC S.A. se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, como organismo de certificación de personas, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 16 No. 32 – 56 Local 11/12/13 del municipio de Dosquebradas – Risaralda,

Que según el Anexo de Certificado No. 09-CEP-064-33 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la Capacidad de Emisión de Certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SIMETRIC DOSQUEBRADAS, es de treinta y dos (32).

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005 y 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado SIMETRIC DOSQUEBRADAS;

"Por la cual se modifica el registro ordenado en la Resolución 2484 del 13 de junio de 2006, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado SIMETRIC - DOSQUEBRADAS"

Que ésta Subdirección, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Modificar el registro ordenado en la Resolución 2484 del 13 de junio de 2006, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado SIMETRIC - DOSQUEBRADAS, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	SIMETRIC S. A.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD	624040 del 24 de noviembre de 1994
NIT SOCIEDAD:	800248545-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	SIMETRIC DOSQUEBRADAS
MATRÍCULA MERCANTIL:	27660 del 16 de Marzo de 2006
DOMICILIO:	CARRERA 16 No. 32-56 LOCAL 11/12/13
MUNICIPIO:	DOSQUEBRADAS
DEPARTAMENTO:	RISARALDA
CAPACIDAD DIARIA DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS:	TREINTA Y DOS (32)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores SIMETRIC DOSQUEBRADAS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Reportar los datos del presente acto administrativo al RUNT, para que proceda a realizar la modificación del registro.

ARTÍCULO 4. - Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad SIMETRIC S.A. identificada con Nit. 800248545-1, domiciliada en la Calle 103 No.14 A - 53 oficina 505 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- La presente resolución rige a partir de su notificación y deroga los parágrafos 1,2 y 3 del artículo primero y los artículos 2 y 3 de la Resolución 2484 del 13 de junio de 2006.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

22 JUN 2012

Dado en Bogotá, D. C.,

LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

Proyecto: Armando Rivera
Revisó: Liliana Lugo R.